



Resolución Jefatural No. 068 -95-AGN/J

Lima, **05 ABR. 1995**

Visto los documentos adjuntos en 036 folios útiles sobre ampliación del monto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios otorgado por R.J.Nº 047-94 AGN/J y modificación de monto de Compensación Vacacional otorgado por R.J. Nº 075-94 AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que, por R.M.Nº 052-94-JUS se aceptó a partir del 26 de enero de 1994 la renuncia formulada por el Sr. Lizardo PASQUEL COBOS al cargo de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, nivel F-4 del Archivo General de la Nación; asimismo se aceptó su renuncia a la Administración Pública como servidor de carrera en la plaza de Servidor Profesional "E", nivel SPE del Hospital "Víctor Larco Herrera" perteneciente al Ministerio de Salud;

Que, por R.J. Nº 047-94-AGN/J del 22-03-94 se otorgó a favor del citado ex-funcionario Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, por única vez, de CUARENTA Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/.40.54) como indemnización por el tiempo de servicios prestados entre el 17-02-92 (fecha de Designación) al 26-01-94 (fecha de aceptación de renuncia); asimismo se abonó Compensación Vacacional por el monto total de S/.235.62 correspondiente a vacaciones no disfrutadas en los años 1992 (18ds. = S/11.80) y 1993 (S/.223.74), en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 102º y 104º del D.S.Nº005-90-PCM;

Que, mediante R.J.Nº 075-94 AGN/J del 03-05-94 se modificó el monto total de S/.235.62 por concepto de -- Compensación Vacacional otorgado por R.J.Nº 047-94 AGN/J, señalándose la suma total de S/.346.87 nuevos soles, desagregados de la siguiente forma: año 1992 (S/.154.44) y año 1993 (S/.242.43); de igual forma por efecto de la modificación se abonó la suma de S/.161.20 por concepto de diferencia de Compensación Vacacional;

Que, en la parte resolutive de la referida R.J.Nº075-94 AGN/J - Artículo 1º se señala erróneamente lo siguiente: "...el monto total de trescientos cuarentiseis con 87/100 (S/.346.87) nuevos soles..." resultado que no coincide con suma de las cantidades desagregadas que figuran en la misma, debiendo corresponder el monto total de S/.396.87;

Que, revisado y verificado los antecedentes de la R.J.Nº 075-94 AGN/J se desprende que se ha efectuado erróneamente el cálculo de la Compensación Vacacional al haberse sumado al Monto Unico de Remuneración Total fijado por D.S.Nº 051-91-PCM (Art.3º y Escala 11 = S/ 237.60) la Asignación Excepcional



de S/.19.80 dispuesta por D.S.Nº 211-91-EF, beneficio que de acuerdo con lo establecido en su Art.4º no tiene carácter remunerativo, por lo que no puede considerarse como parte del otorgamiento de ningún beneficio;

Que, por otro lado a través de la Resolución Directoral Nº 183-94-OP-HVLH del 02-11-1994 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Víctor Larco Herrera" y como consecuencia de la R.M.Nº 052-94-JUS se dá término a la Carrera Administrativa del Sr. Lizardo PASQUEL COBOS en la plaza de Asistente de Servicio Jurídico I, nivel SPE, señalando en su Art.2º que corresponde al Archivo General de la Nación otorgar los beneficios compensatorios generados a favor del citado servidor, motivo por el cual mediante Oficio Nº 285-94-DE-114-OP-HVLH la Dirección Ejecutiva del referido Hospital remite las constancias certificadas de pagos y descuentos de remuneraciones correspondiente a servicios prestados en el Sector Salud desde el mes de diciembre de 1984 hasta el 31 de enero de 1992, períodos que adicionado a los prestados en el Archivo General de la Nación entre el 17-02-1992 al 25-01-1994 totalizan Ocho (08) años, Once (11) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado al 25-01-1994 (día anterior a la renuncia);

Que, en consecuencia, de acuerdo con el Informe Nº 005/95 AGN/OTA/OP/LIQ es necesario efectuar las modificaciones pertinentes, debiéndose otorgar al referido ex-servidor el beneficio que se se señala en la presente Resolución, así como la determinación de pago indebido deducido del reintegro efectuado por concepto de compensación vacacional señalado por R.J.Nº 075-94 AGN/J-Art.2º;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la R.M Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUEVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar a favor del Sr. Lizardo PASQUEL COBOS ex-funcionario del Archivo General de la Nación el monto total de S/. 40.54 por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios que fuera otorgado por R.J.Nº 047-94 AGN/J del 22-03-94, al monto total equivalente de S/. 182.43 en mérito de la Resolución Directoral Nº 183-94-OP-HVLH del 02-11-1994 - Artículo 2º y la renuncia aceptada por R.M.Nº 052-



Resolución Jefatural No. 068-95-AGN/J

03

94 JUS a partir del 26-01-94 como funcionario nivel F-4 de nuestra Entidad y como servidor de carrera nivel SPE del Hospital "Víctor Larco Herrera"; habiéndolo acreditado con las constancias certificadas de pagos y descuentos de remuneraciones pertinentes un total de Ocho(08) años, Once (11) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud y en el Archivo General de la Nación al 25-01-1994(día anterior a la fecha de renuncia);

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar la Resolución Jefatural Nº 075-94 AGN/J de fecha 03-05-94 - Artículos 1º y 2º que modifica el monto total de la Compensación Vacacional otorgada por R.J.Nº 047-94-AGN/J del 22-03-94, así como el abono por concepto de diferencia de dicho beneficio; debiendo figurar en consecuencia por concepto de la citada Compensación el monto total de TRESCIENTOS SESENTISEIS Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 366.20) desagregado en la siguiente forma: año 1992 (S/. 142.56) y año 1993 (S/.223.74); asimismo debe figurar el monto total de CIENTO TREINTA Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 130.68) como abono por concepto de diferencia del referido beneficio, quedando subsistente las demás partes de la resolución modificada que no se opongan a la presente;

ARTICULO TERCERO.- Otorgar a favor del Sr. Lizardo PASQUEL COBOS ex-funcionario del Archivo General de la Nación, como consecuencia de la ampliación del monto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios señalado en el Artículo 1º de la presente resolución, el monto total de CIENTO CUARENTA Y 89/100 NUEVOS SOLES (S/. 141.89) como reintegro por concepto de diferencia de pago de dicho beneficio, resultante de restar los montos de S/. 182.43 (nuevo monto determinado en la presente resolución) menos S/. 40.54 (monto señalado en la R.J.Nº 047-94-AGN/J);

ARTICULO CUARTO.- Establecer el monto de S/. 30.52 como pago en exceso efectuado en reintegro por concepto de diferencia de Compensación Vacacional señalado por R.J. Nº 075-94 AGN/J, suma que deberá deducirse del beneficio a otorgarse por la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEF
del Archivo General de la Nación